

	E.S.E. NORTE 3	Código:
	FORMATO DE ACTAS	Página: 1 de 4
		Versión: 1

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL No. 019/2024			
COMITE	CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL		
FECHA:	21 febrero 2024	UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD:	Puerto Tejada
HORA INICIO:	8:10 a.m.	HORA TERMINACIÓN:	10:07 a.m.
PRESIDENTE: Gerente ESE Norte 3		SECRETARIO: Profesional Universitaria Adiva	

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista
2. Verificación del Quorum
3. Aprobación del orden del día.
4. Postura Del Comité De Conciliación y Defensa Jurídica de la Entidad estatal frente a la Audiencia Inicial programada para el Día Jueves 22 De febrero a cargo del Juzgado Quinto Administrativo Del Circuito De Popayán de 2024 cuyos demandantes son: EDDIE ALTAMIRANO MULATO y Otros Radicado: 190013333005 2021-00170 00
5. Solicitud de Conciliación Extrajudicial en derecho ante la Superintendencia Nacional de Salud a través del Jurídico Externo Dr. Diego Luis Córdoba Canabal CONVOCADO. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 E.S.E. CONVOCANTE: ASMET SALUD EPS SAS
6. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL COMITE

1. Llamado a lista.

Se realiza llamado a lista, de la siguiente manera:

- Gerente Dra. Adela Mesú Pontón
- El representante del Área Administrativa y Financiera Dra. Adriana Baltriche H. (secretaria técnica)
- Coordinadora Punto de Atención Villa Rica. Enfermera Lay Eugenia Viafara Lasso
- Coordinadora Punto Atención Padilla Enfermera Piedad Lilian Varela
- Coordinadora Punto Atención Pto Tejada Enfermera Emma Yulieth Vargas
- El Asesor jurídico defensa Judicial (invitado). Dr Diego Luis Córdoba
- Control Interno Dra, Lina Marcela Narváez Lara (Invitada)

Se constata que están presentes todos los miembros convocados al comité

	E.S.E. NORTE 3	Código:
	FORMATO DE ACTAS	Página: 2 de 4
		Versión: 1

2. Verificación de Quórum.

Se constata que están presentes cinco de los cinco miembros del comité. Además del asesor jurídico externo, y la profesional de Control Interno (quienes tiene voz, pero no voto), se establece que hay quorum suficiente para deliberar y tomar decisión, por lo tanto, se continua con el desarrollo del comité

3. Aprobación del orden del día

Se pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado por todos los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial que se encuentran presentes

4. Postura Del Comité De Conciliación y Defensa Jurídica de la Entidad estatal frente a la Audiencia Inicial programada para el Día Jueves 22 De febrero a cargo del Juzgado Quinto Administrativo Del Circuito De Popayán de 2024 cuyos demandantes son: EDDIE ALTAMIRANO MULATO y Otros Radicado: 190013333005 2021-00170 00

En cuanto al cuarto punto del orden de día, la secretaria técnica procede a referenciar con relación a la postura que se debe llevar cargo del Apoderado Judicial Dr. DIEGO LUIS CORDOBA. la Solicitud de conciliación de caso cuyos demandantes son: **EDDIE ALTAMIRANO MULATO y Otros**, identificándose al DR OSCAR FERNANDO PEÑA CARABALI como apoderado de la parte Demandante:

En el presente comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Empresa Social del Estado ESE Norte 3, se deja constancia que en la presente acta se omite transcribir los hechos de la demanda en atención a que coinciden con los propuestos a cargo de la parte demandante al momento de proponer la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de La Nación.

Con base en lo anterior, y atendiendo a que con el acervo probatorio que se anexo en la presente Demanda Contenciosa Administrativa Por Medio de Apoderado Judicial, a cargo de EDDIE ALTAMIRANO MULATO y otros, no aparece identificada FALLA DEL SERVICIO frente al paciente, por impericia, Imprudencia, Negligencia o Violación de Reglamentos en la prestación del servicio a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3.

Por consiguiente, consideran los miembros del comité en unanimidad, en el análisis del caso donde aparece como Demandante **EDDIE ALTAMIRANO MULATO y otros**. que no existe acervo probatorio sólido desde el momento de la presentación, Admisión y Notificación de la Demanda que determine falla en el servicio médico alguno, por consiguiente, se recomienda al apoderado judicial de la Empresa Social del Estado Norte 3-ESE, llevar la propuesta de **NO CONCILIAR**, en la diligencia programada que así determine El Juzgado Quinto Administrativo Del Circuito de Popayán Radicado

	E.S.E. NORTE 3	Código:
	FORMATO DE ACTAS	Página: 3 de 4
		Versión: 1

5. Solicitud de Conciliación Extrajudicial en derecho ante la Superintendencia Nacional de Salud a través del Jurídico Externo Dr. Diego Luis Córdoba Canabal CONVOCADO. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 E.S.E. CONVOCANTE: ASMET SALUD EPS SAS.

Para desarrollar el quinto punto del orden del día, la Secretaria Técnica del comité solicita al Dr. Diego Luis Córdoba que contextualice a los miembros del comité sobre los hechos que propiciaron que la EPS Asmet Salud SAS convocara a la ESE Norte 3 a una Conciliación Extrajudicial en derecho,

El Dr Córdoba toma la palabra y refiere que mediante comunicación 20233200102201151 del 07 de diciembre de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud a través de correo electrónico le notificó a la ADRES lo siguiente: “(...) recibió por parte del contralor designado con funciones de Revisoría Fiscal de Asmet Salud EPS SAS, certificación respecto del giro directo correspondiente a LMA de recursos del régimen subsidiado para el mes de diciembre de 2023 (...) por lo cual la ADRES podría dar continuidad a la distribución del giro en los términos de la certificación mencionada.”

Que el pago postulado para la ESE Norte 3, por parte de Asmet Salud fue de \$627.607.414,44, sin embargo, el 14 de diciembre de 2023, la Adres pagó a favor de la ESE Norte 3 el giro directo de diciembre por valor de \$1.525.603.793,76; presentándose en este sentido un pago en exceso si se compara lo postulado versus lo pagado.

En tal sentido la EPS Asmet Salud SAS, se permitió citar a la ESE Norte 3 a conciliación extrajudicial en derecho, a través de la Superintendencia Nacional de Salud, para obtener el reintegro de la suma de \$897.996.379,32.

Frente a este hecho y teniendo en cuenta que revisados los estados de la cartera que tiene la ESE Norte 3 con la EPS Asmet Salud SAS, la deuda de esta EPS supera el valor que convocan para realizar el pago, máxime que la EPS no ordeno pago de la cápita del mes de enero a la ESE; en tal sentido la se recomienda al apoderado judicial de la Empresa Social del Estado Norte 3-ESE, llevar la propuesta de **NO CONCILIAR**, en la diligencia programada que así determine la Superintendencia Nacional de Salud, sino solicitar realizar cruce de cuentas.

6. Propositiones y Varios

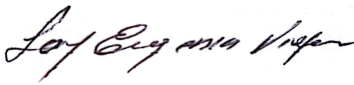
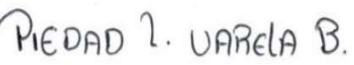
No se presentan proposiciones y varios

Siendo las 10:70 a.m. se da por terminado el Comité de Conciliación y Defensa Judicial

--

FIRMAS		
Nombre	Cargo/Dependencia	Asistencia-Firma
ADELA MESU PONTON	Gerente	

	E.S.E. NORTE 3	Código:
	FORMATO DE ACTAS	Página: 4 de 4
		Versión: 1

ADRIANA ISABEL BALTRICHE HERNANDEZ	Profesional Universitaria Activa	
EMMA YULIETH VARGAS	Coordinadora Puerto Tejada	
LAY EUGENIA VIAFARA	Coordinadora Villa Rica	
PIEDAD LILIAN VARELA BONILLA	Coordinadora Padilla	
LINA MARCELA NARVAEZ LARA	Control Interno	
DIEGO LUIS CORDOBA CANABAL	Asesor Juridico Externo	